Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Sala Capitular de Ella a veinte y ocho dias del mes de Nobiembre año de mil setecientos noventa y seis se juntaron a Cavildo ordinario los señores Exmo Governador y Corregidor, D. Juan Bautista Peragalo, D. Josef Baldasaro, D. Lino Garcia Campero, D. Francisco Mejias, D. Manuel Garcia Silva, D. Tomas de Espadero, y D. Victoriano Lopez Llanos regidores, D. Josef Jaquineto, D. Ramon Exea, D. Domingo Sanchez, y D. Fulgencio Saura Diputados del Comun, y D. Justo Riquelme Sala franca regidor y Procurador Cindico gral de esta Ciudad y Acordaron lo siguiente

S. perdon del Encavezam.to de la Dip.n de S. Gines

Viose en este Ayuntamiento un oficio del Administrador de Rentas Provinciales D. Luis Sanz de Bedoia, fecha veinte y cinco del corriente, en que dice que para evacuar el Informe que se le pide sobre los particulares que han expuesto a S. M. los vecinos de la diputacion de San Gines de este termino para que se les perdone los cinco mil r.s que en el corriente año deven satisfacer a la real Hacienda a conformidad de su encavezam.to y alegan la calamidad de tercianas que sobrevino en los años de noventa y quatro y noventa y cinco y de la plaga de langosta del ultimo y actual, haver fallecido treinta y quatro de sus moradores, otros que se han ausentado y trasladado sus domicilios, muchos que han quedado en la ultima lamentable miseria, y reducido los restantes a la mayor indigencia, con la absoluta perdida e inutilizacion de los frutos de la actual cosecha; para que esta Ciudad se sirva instruirle de quanto comprenda y le conste sobre la certeza y realidad de las lastimosas ocurrencias que representa dha Diputacion; y entendido por esta Ciudad Acuerda se conteste a dho Administrador informandole que quanto han representado los vecinos del Partido de S. Gines es publico y notorio pues en este campo, como se save se ha perdido toda la cosecha, ya por la falta de lluvias cuya sequedad ha sido